



# CONTRATO N° 048-2020/MPS-SGL

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020-MPS-CS. PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:  
"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN -  
VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - CÓDIGO  
ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2473582 Y CÓDIGO ARCC 1774**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2473582 Y CÓDIGO ARCC 1774**, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en adelante "LA ENTIDAD", con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20154477021, con domicilio legal en Calle Bolívar N° 160 del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, representada por el Sub Gerente de Logística el **CPC YOLVI HUAMÁN GARCÍA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43615824, en representación del Sr. Alcalde **EDWAR POWER SALDAÑA SÁNCHEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02839635; autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2017/MPS del 21 de abril del año 2017 y ratificado con Resolución de Alcaldía N° 0096-2019/MPS de fecha 11 de enero del año 2019, a suscribir los contratos que se formalicen en virtud de los procedimientos de selección de adquisición de bienes, servicios en general, ejecución de obras y consultoría de obras, así como la suscripción de las adendas que se puedan derivar de los mismos, realizados en amparo de la Ley N° 30225 y sus modificaciones y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF con sus respectivas modificaciones; y de otra parte **JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18140321, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 10181403212 y con domicilio legal en Urb. Miraflores Country Club, Etapa 2, Mz.BJ Lt. 16 del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2020/MPS-GM** de fecha 08 de Octubre del año 2020, en su artículo primero se resolvió aprobar el expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 008-2020-CS/PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene como objeto de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2473582 Y CÓDIGO ARCC 1774.

Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0179-2020/MPS-GM** de fecha 12 de Octubre del año 2020, en su Artículo Único se resolvió aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2020/MPS-CS-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2473582 Y CÓDIGO ARCC 1774, con un valor referencial de novecientos noventa y cinco mil y 00/100 Soles (S/ 995,000.00), bajo el Sistema de Contratación a Tarifas.

El Comité de Selección, designado con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2020/MPS-GM** de fecha 08 de Octubre del año 2020, otorgó con fecha 22 de Diciembre del 2020, la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2020/MPS-CS-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2473582 Y CÓDIGO ARCC 1774 a **JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS**, por la suma de ochocientos noventa y cinco mil quinientos y 00/100 Soles (S/ 895,500.00), y con fecha 28 de Diciembre del 2020 se consintió en el portal web del SEACE.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2473582 Y CÓDIGO ARCC 1774**.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 895,500.00)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección se rige por el Sistema a **TARIFAS** de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, GERENCIA ASesoría JURÍDICA, Vº, Jor. José Manuel Cabrera Huertas, CONSULTOR DE OBRAS, REG. N° 14714

Stamp: CONSORCIO PIURA, Carlos Enrique Rodríguez Mogollón, REPRESENTANTE COMUN, DNI 16718076





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

## CONTRATO N° 048-2020/MPS-SGL

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020-MPS-CS. PRIMERA CONVOCATORIA

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>1</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en TARIFAS, según el detalle siguiente:

Primer Mes	:	S/ 67,162.50
Segundo Mes	:	S/ 67,162.50
Tercer Mes	:	S/ 67,162.50
Cuarto Mes	:	S/ 67,162.50
Quinto Mes	:	S/ 67,162.50
Sexto Mes	:	S/ 67,162.50
Sétimo Mes	:	S/ 67,162.50
Octavo Mes	:	S/ 67,162.50
Noveno Mes	:	S/ 67,162.50
Décimo Mes	:	S/ 67,162.50
Onceavo Mes	:	S/ 67,162.50
Doceavo Mes	:	S/ 67,162.50
Aprobación de Liquidación contrato de Obra y de Consultoría	: 10% MC	S/ 89,550.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 895,500.00</b>



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras - Gerencia de Desarrollo e Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El Contratista presenta el CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO:

**Código de Cuenta Interbancario** : 01124500020005789180  
**Banco** : BANCO CONTINENTAL  
**Modalidad** : CUENTA CORRIENTE

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **trescientos sesenta (360) días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas para el inicio de plazo del contrato de la obra a supervisar y comprende hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **POR EL MONTO DE OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 Soles (S/ 89,550.00)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





# CONTRATO N° 048-2020/MPS-SGL

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020-MPS-CS. PRIMERA CONVOCATORIA

### CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61° del Reglamento.

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un Adelanto Directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>2</sup> mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62° del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

ITEM	INFRACCIÓN	UNIDAD	% S/. (Monto Mensual)
1	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra y/o el Asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la	Cada vez	3%

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Ing. Jose Mariel Cabrera Fuentes  
GERENTE DE OBRAS  
R.E.G. N° 24113

**CONSORCIO PIURA**  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

## CONTRATO N° 048-2020/MPS-SGL

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020-MPS-CS. PRIMERA CONVOCATORIA

	Supervisión de corresponder su presencia en obra).		
2	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	Por cada frente de trabajo y Cada vez	4%
3	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	Por día de demora	3%
4	No tener al día el cuaderno de obra	Cada vez	2%
5	No comunicar en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.).	Por cada evento y cada vez	4%
6	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	Cada vez	4%
7	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050	Cada vez	3%
8	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que el ENTIDAD haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	Cada vez	6%
9	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. (*)	Cada vez	6%
10	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada. (*)	Cada vez	6%
11	Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del ENTIDAD.	Cada vez	6%
12	Si la SUPERVISIÓN no presenta oportunamente los informes de Ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al Entidad.	Cada vez	6%
13	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión). (*)	Cada vez	6%
14	La penalidad máxima en relación al monto del Contrato será de	Cada vez	10%
15	Si la Entidad observa cualquier partida de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la valorización siguiente, caso contrario se aplicara una penalidad del monto del Contrato reajustado	Cada vez	1%



(\*) En caso de Reincidencia se duplicará la sanción indicada

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

Ing. José Manuel Cobos Alarcos  
CONSULTOR DE OBRAS  
REG. N° 64113

**CONSORCIO PIURA**  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718079





# CONTRATO N° 048-2020/MPS-SGL

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020-MPS-CS. PRIMERA CONVOCATORIA

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63° del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63° del Reglamento

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7° del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56° DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho

### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

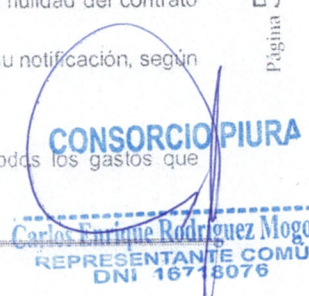
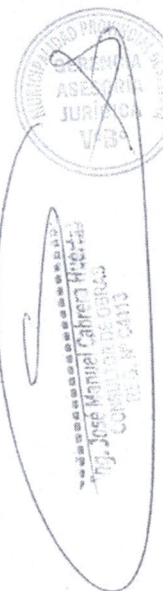
El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por 3 árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Piura y Colegio de Ingenieros de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que







**CONTRATO N° 048-2020/MPS-SGL**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020-MPS-CS.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD : CALLE BOLIVAR N° 160 SULLANA - PIURA
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA : URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB, ETAPA 2, MZ.BJ LT. 16 DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA
- CORREO ELECTRÓNICO : [mcabreraconsultor@hotmail.com](mailto:mcabreraconsultor@hotmail.com)



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sullana a los 30 días de Diciembre del año 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**CPC Yolvi Huamán García**  
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA (EJ)  
 "LA ENTIDAD"

Ing. José Manuel Cabrera H. S. S. S.  
 CONSULTOR DE OBRAS  
 REG. N° C4113  
 "EL "CONTRATISTA"

**CONSORCIO PIURA**  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076



**COMPROBANTES DE PAGO - SUPERVISION**

OBRA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASAGRE GROHOMAN  
 ENTIDAD: VILLA HUANGARÁ - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA -PIURA - CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) 2473582 Y CODIGO ARCCI1774  
 EMPRESA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 GERENTE GENERAL: JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS  
 MONTO CONTRATADO : S/895,500.00

N°	PERIODO DE VALORIZACION	VALORIZACION				RETENCIONES			MONTO NETO RECIBIDO				COMPROBANTE PAGO		
		MONTO FACTURADO Vn (C/IGV)	MONTO FACTURADO (-S/IGV)	MONTO COBRADO (C/IGV)	SALDO DE VALORIZACION N FACTURADAS	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIEN TO (Ga)10%	MULTA (Mu)	EFFECTIVO (Ga+ Mu)	IGV DETRACCION (12%)	IGV (18%)	TOTAL	N°	N° SIAF	FECHA	
1	VALORIZACION 01- FEBRERO 2021 FACTURA E001-007	28,783.33	24,392.65	28,783.33	0.00	14,925.00	0.00	13,858.33	3,454.00	4,390.68	10,404.33	3234-2021	1657	30/03/2021	
2	VALORIZACION 02- MARZO 2021 FACTURA E001-012	67,162.50	56,917.37	67,162.50	0.00	14,925.00	0.00	52,237.50	8,059.50	10,245.13	44,178.00	5089-2021	1657	04/05/2021	
3	VALORIZACION 03- ABRIL 2021 FACTURA E001-016	67,162.50	56,917.37	67,162.50	0.00	14,925.00	0.00	52,237.50	8,059.50	10,245.13	44,178.00	5152-2021	1657	17/05/2021	
4	VALORIZACION 04- MAYO 2021 FACTURA E001-020	67,162.50	56,917.37	67,162.50	0.00	14,925.00	0.00	52,237.50	8,059.50	10,245.13	44,178.00	7280-2021	1657	23/06/2021	
5	VALORIZACION 05- JUNIO 2021 FACTURA E001-025	67,162.50	56,917.37	67,162.50	0.00	14,925.00	0.00	52,237.50	8,059.50	10,245.13	44,178.00	10054-2021	1657	20/08/2021	
6	VALORIZACION 06- JULIO 2021 FACTURA E001-026	28,164.92	23,868.58	28,164.92	0.00	14,925.00	0.00	13,239.92	3,380.00	4,296.34	9,859.92	10185-2021	1657	31/08/2021	
<b>TOTAL</b>		<b>325,598.25</b>	<b>275,930.72</b>	<b>325,598.25</b>	<b>0.00</b>	<b>89,550.00</b>	<b>0.00</b>	<b>236,048.25</b>	<b>39,072.00</b>	<b>49,667.53</b>	<b>196,976.25</b>				

MONTOS POR RETENCIONES DE FIEL CUMPLIMIENTO = 89,550.00  
 MONTOS POR DETRACCION = 39,072.00  
 MONTOS POR CANCELACION = 196,976.25  
**MONTOS CANCELADOS A LA SUPERVISION = S/ 325,598.25**

PARTICIPACION 100%

**S/ 325,598.25**

  
**CONSORCIO PIURA**  
 Carlos Enrique Rodriguez Mogoll  
 REPRESENTANTE COMUN  
 DNI 16718076



**CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL**

MZA. E' LOTE. 7 URB. BANCARIA II ETAPA COSTADO DE BELLO  
HORIZONTE  
VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 10181403212****E001-7**

Fecha de Vencimiento :  
Fecha de Emisión : **23/03/2021**  
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**  
RUC : **20154477021**  
Establecimiento del Emisor : **URB. BANCARIA II ETAPA MZA.  
E LOTE. 7 COSTADO DE BELLO  
HORIZONTE PIURA-PIURA-  
VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
Tipo de Moneda : **SOLES**  
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	01	PAGO DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHOMAN- VILLA HUANGALA- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA - PIURA , CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO (DEL 17 AL 28 DE FEBRERO)	24393.16	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y  
93/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 24,393.16
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,393.16
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,390.77
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,783.93

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO PIURA**  
Carlos Enrique Rodríguez Megollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076



**CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL**

MZA. E' LOTE. 7 URB. BANCARIA II ETAPA COSTADO DE BELLO  
HORIZONTE  
VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 10181403212****E001-12**

Fecha de Vencimiento : **30/04/2021**  
 Fecha de Emisión : **15/04/2021**  
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**  
 RUC : **20154477021**  
 Dirección del Cliente : **CAL. BOLIVAR 160 PIURA-  
SULLANA-SULLANA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT CTA  
DE DETRACCIONES BCO DE LA  
NACION 00631162967**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO POR CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA RECUP DE LA INFRAEST EDUCATIVA JORGE BASADRE G - VILLA HUANGALA- -DIST DE SULLANA-PROV SULLANA-PIURA , VALORIZ N° 02 (DEL 01 AL 31 DE MARZO 2021)	56917.37	0.00

Valor de Venta de :   
 Operaciones Gratuitas :

**SON: SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 50/100  
SOLES**

Sub Total :	S/ 56,917.37
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 56,917.37
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 10,245.13
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 67,162.50

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO PIURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076



**CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL**  
 MZA. E' LOTE. 7 URB. BANCARIA II ETAPA COSTADO DE BELLO  
 HORIZONTE  
 VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10181403212**  
**E001-16**

Fecha de Vencimiento :  
 Fecha de Emisión : 11/05/2021  
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 RUC : 20154477021  
 Dirección del Cliente : CAL. BOLIVAR 160 PIURA-SULLANA-SULLANA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : OPERACION SUJETA A SPOT CTA DE DETRACCIONES BCO DE LA NACION 00631162967

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N°03 DE SUPERVISION DE LA OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN- VILLA HUANGALA -DIST SULLANA-PROV SULLANA-PIURA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL 2021 (DEL 01 AL 30 ABRIL)	56917.37	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 50/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 56,917.37
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 56,917.37
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 10,245.13
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 67,162.50

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

**CONSORCIO PIURA**  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogolló  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076



**CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL**  
 MZA. E' LOTE. 7 URB. BANCARIA II ETAPA COSTADO DE BELLO  
 HORIZONTE  
 VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10181403212**  
**E001-20**

Fecha de Vencimiento :  
 Fecha de Emisión : 11/06/2021  
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 SULLANA  
 RUC : 20154477021  
 Dirección del Cliente : CAL. BOLIVAR 160 PIURA-SULLANA-  
 SULLANA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : OPERACION SUJETA A SPOT CTA  
 DE DETRACCIONES BCO DE LA  
 NACION 00631162967

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N°04 DE SUPERVISION DE LA OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN- VILLA HUANGALA -DIST SULLANA-PROV SULLANA-PIURA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL 2021 (DEL 01 AL 31 MAYO)	56917.37	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 50/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 56,917.37
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 56,917.37
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 10,245.13
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 67,162.50

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

**CONSORCIO PIURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076



**CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL**  
 MZA. E' LOTE. 7 URB. BANCARIA II ETAPA COSTADO DE BELLO  
 HORIZONTE  
 VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10181403212**  
**E001-20**

Fecha de Vencimiento :  
 Fecha de Emisión : 11/06/2021  
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 SULLANA  
 RUC : 20154477021  
 Dirección del Cliente : CAL. BOLIVAR 160 PIURA-SULLANA-  
 SULLANA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : OPERACION SUJETA A SPOT CTA  
 DE DETRACCIONES BCO DE LA  
 NACION 00631162967

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N°04 DE SUPERVISION DE LA OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN- VILLA HUANGALA -DIST SULLANA-PROV SULLANA-PIURA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL 2021 (DEL 01 AL 31 MAYO)	56917.37	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 50/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 56,917.37
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 56,917.37
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 10,245.13
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 67,162.50

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

**CONSORCIO PIURA**  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076



**CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL**  
 MZA. E' LOTE. 7 URB. BANCARIA II ETAPA COSTADO DE BELLO  
 HORIZONTE  
 VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10181403212**  
**E001-25**

Fecha de Vencimiento :  
 Fecha de Emisión : 11/08/2021  
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 SULLANA  
 RUC : 20154477021  
 Dirección del Cliente : CAL. BOLIVAR 160 PIURA-SULLANA-  
 SULLANA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : OPERACION SUJETA A SPOT CTA  
 DE DETRACCIONES BCO DE LA  
 NACION 00631162967

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N°05 DE SUPERVISION DE LA OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN- VILLA HUANGALA -DIST SULLANA-PROV SULLANA-PIURA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO JUNIO 2021 (DEL 01 AL 30 JUNIO)	56917.37	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 50/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 56,917.37
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 56,917.37
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 10,245.13
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 67,162.50

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

**CONSORCIO PIURA**

**Carlos Enrique Rodríguez Mogollón**  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16713076



**CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL**MZA. E' LOTE. 7 URB. BANCARIA II ETAPA COSTADO DE BELLO  
HORIZONTE

VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 10181403212****E001-26**

Fecha de Vencimiento :  
 Fecha de Emisión : **18/08/2021**  
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
 RUC : **20154477021**  
 Establecimiento del Emisor : **URB. BANCARIA II ETAPA MZA. E LOTE. 7 COSTADO DE BELLO HORIZONTE PIURA-PIURA-VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT CTA DETRACCION BANDO DE LA NACION 00631162967**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N° 06 DE SUPERVISION DE LA OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JORGE BASADRE GROHMAN-VILLA HUANGALA - DISTRITO SULLAN, PROVINCIA SULLA, DEPARTAMENTO PIURA CORRESPONDE DEL 01 AL 13 DE JULIO 2021	23868.58	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 92/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 23,868.58
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 23,868.58
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,296.34
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,164.92

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO PIURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718079



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>136840972</b>
Usuario SOL	EX6VDDC2
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631162967
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	10181403212
Nombre/Razón Social del Proveedor	CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20154477021
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3454.00
Fecha y hora de pago	06/04/2021 16:49:12
Periodo Tributario	202103
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000007
Número de operación	1485382397
Número de Pago de Detracciones	0001801409004

**CONSORCIO PIURA**  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>139414267</b>
Usuario SOL	EX6VDDC2
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631162967
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	10181403212
Nombre/Razón Social del Proveedor	CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20154477021
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.8060.00
Fecha y hora de pago	11/05/2021 12:16:49
Periodo Tributario	202104
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000012
Número de operación	1494748372
Número de Pago de Detracciones	0001804683719

**CONSORCIO PIURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>142439023</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631162967
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	10181403212
Nombre/Razón Social del Proveedor	CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20154477021
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.8060.00
Fecha y hora de pago	25/06/2021 17:45:29
Periodo Tributario	202106
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000020
Número de operación	1507293895
Número de Pago de Detracciones	0001808813617

**CONSORCIO PIURA**  
**Carlos Enrique Rodríguez Mogollón**  
**REPRESENTANTE COMÚN**  
**DNI 16718076**

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>139868886</b>
Usuario SOL	EX6VDDC2
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631162967
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	10181403212
Nombre/Razón Social del Proveedor	CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20154477021
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.8060.00
Fecha y hora de pago	21/05/2021 12:16:14
Periodo Tributario	202105
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000016
Número de operación	1498945875
Número de Pago de Detracciones	0001805452869

**CONSORCIO FIURA**

**Carlos Enrique Rodríguez Mogollón**  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI 16718076



**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>146824093</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631162967
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	10181403212
Nombre/Razón Social del Proveedor	CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20154477021
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.8060.00
Fecha y hora de pago	26/08/2021 17:45:24
Periodo Tributario	202108
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000025
Número de operación	1522458423
Número de Pago de Detracciones	0001814133784

**CONSORCIO FIURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	<b>147141399</b>
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631162967
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	10181403212
Nombre/Razón Social del Proveedor	CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20154477021
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3380.00
Fecha y hora de pago	31/08/2021 16:36:02
Periodo Tributario	202108
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000026
Número de operación	1522990499
Número de Pago de Detracciones	0001814544709

**CONSORCIO PIURA**  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

N°	DIA	MES	ANO
3234-2021	30	03	2021

RUC 10181403212

NOMBRE CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL

SON DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 93/100 SOLES

**CONCEPTO**  
GIRADO POR LA CANCELACION DEL NETO DE LA VALORIZACION N° 01 MES DE FEBRERO 2021 (17 AL 28) DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021. SEGUN INFORME N° 358-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 213-2021-MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 801-2021-MPS-OGAF Y PROVEIDO N° 121-2021-MPS-GDUel SGO DOCUMENTO CON EL CUAL SUBSANAN LAS OBSERVACION

CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0029	1	0090	2473582	4000025	22	047	0010			
				CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE						
					PARCIAL	TOTAL					
				2.6.8.1.4.3	10,404.93						
				TOTAL		10,404.93					
				DEDUCCIONES		0.00					
				LIQUIDO A PAGAR		10,404.93					

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	10,404.93	1101.1202	10,404.93

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001788	
CCI 01124500020005789180	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

**CONSORCIO PAURA**  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
16718076



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

Nº	DIA	MES	ANO
3235-2021	30	03	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RUC 10181403212

SON CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**

GIRADO POR LA DE LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A LA EMPRESA CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 01 MES DE FEBRERO 2021 (17 AL 28) DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 358-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 213-2021-MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 801-2021-M

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO								
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
												PARCIAL	TOTAL	
19	0029	1	0090	2473582	4000025	22	047	0010				2.6.8.1.4.3	14,925.00	
											TOTAL		14,925.00	
											DEDUCCIONES		0.00	
											LIQUIDO A PAGAR		14,925.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	14,925.00	1101.1202	14,925.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON	
CHEQUE GIRADO 16266223	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

**Carlos Enrique Rodríguez Mogollón**  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076



137

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

Nº	DIA	MES	ANO
3236-2021	30	03	2021

RUC 10181403212

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTICUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO			
GIRADO POR LA CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 01 MES DE FEBRERO 2021 (17 AL 28) DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 358-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 213-2021 -MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 801-2021-MPS-OGAF Y PROVEIDO N° 121-2021-MPS-GDUel SGO DOCUMENTO CON EL CUAL SUBSANAN			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB	SECF	CP	PRG
19	0029	1	0090
ACT/IA/OBR		FN	DIVF
2473582		4000025	22
GRPF		META FINAL	
047		0010	
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
2.6.8.1.4.3	PARCIAL	TOTAL	
	3,454.00		
TOTAL			3,454.00
DEDUCCIONES			0.00
LIQUIDO A PAGAR			3,454.00
CONTABILIDAD PATRIMONIAL		RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	3,454.00	1101.1202	3,454.00
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	IMPORTE	
		0.00	
VISACION		FORMA DE PAGO	
CONTROL INTERNO		AUTORIZACION	
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		AÑO	2016
RECIBI CONFORME		BANCO	001 BANCO DE LA NACION
FECHA	FIRMA	CTA CTE	099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON
DNI	RUC	CHEQUE GIRADO	16266224
LIBRETA MILITAR		CCI	
		TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONFORME  
OFICINA DE  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

CONFORME  
OFICINA DE  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI 16710076



# COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	AÑO
5089-2021	04	05	2021

REGISTRO SIAF 000001657

NOMBRE CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL

RUC 10181403212

SON CUARENTICUATRO MIL CIENTO SETENTISIETE Y 50/100 SOLES

**CONCEPTO**

GIRADO POR LA CANCELACION DEL NETO DE LA VALORIZACION N° 02 MES DE MARZO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 672-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 334-2021-MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 1275 -2021-MPS-OGAF, FACT N°E001-12.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0029		1	0090	2473582	4000025	22	047	0010	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	44,177.50	
<b>TOTAL</b>		44,177.50
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		44,177.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	44,177.50	1101.1202	44,177.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21002997	
CCI 01124500020005789180	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

Nº	DIA	MES	ANO
5090-2021	04	05	2021

RUC 10181403212

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SON CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**


GIRADO POR LA RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL PROVEEDOR CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL , DE LA VALORIZACION N° 02 MES DE MARZO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 672-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 334-2021-MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 1275-2021-MPS-OGAF, FACT N°E001-12.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0029		1	0090	2473582	4000025	22	047	0010	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	14,925.00	
<b>TOTAL</b>		14,925.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		14,925.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	14,925.00	1101.1202	14,925.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON	
CHEQUE GIRADO 16266381	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

Nº	DIA	MES	ANO
5091-2021	04	05	2021

RUC 10181403212

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON OCHO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**

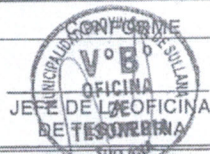
GIRADO POR LA CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 02 MES DE MARZO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 672-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 334-2021-MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 1275-2021-MPS-OGAF, FACT N°E001-12.


CODIFICACION PROGRAMATICA												
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IAI	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0029		1	0090	2473582		4000025	22	047	0010		

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	8,060.00	
<b>TOTAL</b>		8,060.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		8,060.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	8,060.00	1101.1202	8,060.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON	
CHEQUE GIRADO 16266383	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

N°	DIA	MES	ANO
5152-2021	17	05	2021

RUC 10181403212

NOMBRE CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL

SON CUARENTICUATRO MIL CIENTO SETENTISIETE Y 50/100 SOLES

**CONCEPTO**

GIRADO POR LA CANCELACION DEL NETO DE LA VALORIZACION N° 03 MES DE ABRIL 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 757-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 360-2021-MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 1418 -2021-MPS-OGAF, FACT N°E001-16.

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO									
RB	SEC F	CP PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
									PARCIAL	TOTAL	
19	0029	1	0090	2473582	4000025	22	047	0010	2.6.8.1.4.3	44,177.50	
<b>TOTAL</b>											44,177.50
<b>DEDUCCIONES</b>											0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>											44,177.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	44,177.50	1101.1202	44,177.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	
		 MUNICIPIO PROVINCIAL SULLANA OFICINA DE JEFES DE OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	 MUNICIPIO PROVINCIAL SULLANA OFICINA DE JEFES DE OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21003250	
CCI 01124500020005789180	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

**CONSORCIO PIURA**



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

N°	DIA	MES	AÑO
5153-2021	17	05	2021

RUC 10181403212

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SON CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**

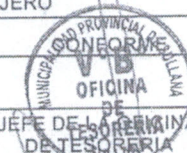
GIRADO POR LA RETENCION POR CONCEPTO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL PROVEEDOR SR. ING. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS DE LA VALORIZACION N° 03 MES DE ABRIL 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 757-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 360-2021-MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 1418-2021-MPS-OGAF, FACT N°


CODIFICACION PROGRAMATICA														
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0029	1	0090	2473582	4000025	22	047	0010						

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	14,925.00	
<b>TOTAL</b>		14,925.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		14,925.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	14,925.00	1101.1202	14,925.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR
	

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON	
CHEQUE GIRADO 16266142	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

**CONSORCIO PIURA**  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

N°	DIA	MES	ANO
5154-2021	17	05	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 10181403212

SON OCHO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES


**CONCEPTO**

GIRADO POR LA CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 03 MES DE ABRIL 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 757-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 360-2021-MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 1418-2021-MPS-OGAF, F&T N°E001-16.


CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO								
RB	SECF	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
												PARCIAL	TOTAL	
19	0029	1	0090	2473582	4000025	22	047	0010				2.6.8.1.4.3	8,060.00	
											TOTAL		8,060.00	
											DEDUCCIONES		0.00	
											LIQUIDO A PAGAR		8,060.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
2103.0201	8,060.00	1101.1202	8,060.00			
				TOTAL RETENCIONES		0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON	
CHEQUE GIRADO 16266143	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA  
EJERCICIO 2021

02

Unidad Ejecutora 301573 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Datos Generales

RUC	10181403212
Nombre	CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-0016

Detalle

CCI	01124500020005789180
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000200057891
Fecha de Pago	19/05/2021
Numero de	081-21003250
Moneda	S/.
Monto	44,177.50
Expediente SIAF	0000001657

CONSORCIO FIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI 16716076



CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

06

Unidad Ejecutora 301573 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Datos Generales

RUC	10181403212
Nombre	CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-00012

Detalle

CCI	01124500020005789180
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000200057891
Fecha de Pago	05/05/2021
Numero de	081-21002997
Moneda	S/.
Monto	44,177.50
Expediente SIAF	0000001657

CONSORCIO FIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718078

05

# CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Unidad Ejecutora 301573 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

## Datos Generales

RUC	10181403212
Nombre	CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-0007

## Detalle

CCI	01124500020005789180
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000200057891
Fecha de Pago	31/03/2021
Numero de	081-21001788
Moneda	S/.
Monto	10,404.93
Expediente SIAF	0000001657

**CONSORCIO PURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001657

N°	DIA	MES	AÑO
7279-2021	23	06	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RUC 10181403212

SON CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**

GIRADO POR LA RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL PROVEEDOR CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL DE LA VALORIZACION N° 04 MES DE MAYO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021. SEGUN INFORME N° 985-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 467-2021-MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 1784-2021-MPS-OGAF, FACT N°E001-20.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0029	1	0090	2473582	4000025	22	047	0010		

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	14,925.00	
<b>TOTAL</b>		14,925.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		14,925.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	14,925.00	1101.1202	14,925.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	<b>CONFORME</b> GABRIELA ESPINOZA OLAYA CONTABILISTA DE LA OFICINA DE TESORERIA

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI \_\_\_\_\_ RUC \_\_\_\_\_

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON	
CHEQUE GIRADO	16926808
CCI	
TIPO DE OPERACION	

**CONSORCIO AIURA**  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

N°	DIA	MES	AÑO
7280-2021	23	06	2021

NOMBRE CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL

RUC 10181403212

SON CUARENTICUATRO MIL CIENTO SETENTISIETE Y 50/100 SOLES

**CONCEPTO**

GIRADO POR LA CANCELACION DEL NETO DE LA VALORIZACION N° 04 MES DE MAYO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 985-2021-GDUeI-SGO, INFORME N° 467-2021-MPS-GM-GDUeI, PROVEIDO N° 1784 -2021-MPS-OGAF, FACT N°E001-20.

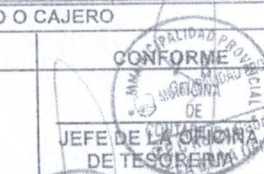
CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0029		1	0090	2473582	4000025	22	047	0010	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	44,177.50	
<b>TOTAL</b>		44,177.50
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		44,177.50

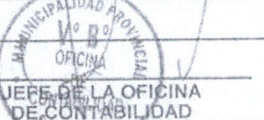
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	44,177.50	1101.1202	44,177.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

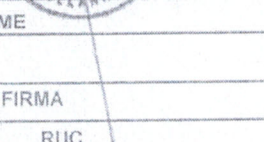
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	


VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	
	DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO-BON	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004796	
CCI 01124500020005789180	
TIPO DE OPERACION	

  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

N°	DIA	MES	ANO
7281-2021	24	06	2021

RUC 10181403212

NOMBRE CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL

SON OCHO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

GIRADO POR LA CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA VALORIZACION N° 04 MES DE MAYO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 985-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 467-2021-MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 1784-2021-MPS-OGAF, FACT N°E001-20.

CODIFICACION PROGRAMATICA	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
---------------------------	------------------------------	--	--

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
													PARCIAL	TOTAL	
19	0029	1	0090	2473582	4000025	22	047	0010				2.6.8.1.4.3	8,060.00		
													TOTAL		8,060.00
													DEDUCCIONES		0.00
													LIQUIDO A PAGAR		8,060.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	8,060.00	1101.1202	8,060.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	<b>CONFORME</b> JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	DNI	RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO BON	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004832	
CCI 01124500020005789180	
TIPO DE OPERACION	



Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

N°	DIA	MES	AÑO
10052-2021	20	08	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RUC 10181403212

SON CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

GIRADO POR LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL PROVEEDOR CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL DE LA VALORIZACION N° 05 MES DE JUNIO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 1493-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 647-2021-MPS- GM- GDUel , PROVEIDO N° 2366-2021-MPS-OGAF, FACT N°E001-25.

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0029		1	0090	2473582		4000025		22	047	0010	

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	14,925.00	
<b>TOTAL</b>		14,925.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		14,925.00

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	14,925.00	1101.1202	14,925.00

### RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<i>[Firma]</i> JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

### VISACION

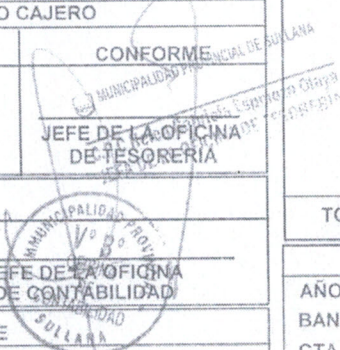
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	<i>[Firma]</i> JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

### RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	DNI	RUC

### FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON	
CHEQUE GIRADO	16926902
CCI	
TIPO DE OPERACION	



**CONSORCIO PIURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

N°	DIA	MES	ANO
10053-2021	20	08	2021

RUC 10181403212

NOMBRE CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL

SON OCHO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**

GIRADO POR LA CANCELACION DE LA DETRACCION 12% DE LA VALORIZACION N° 05 MES DE JUNIO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HQ N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 1493-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 647-2021-MPS- GM- GDUel , PROVEIDO N° 2366-2021-MPS-OGAF, FACT N°E001-25.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0029	1	0090	2473582	4000025	22	047	0010		

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	8,060.00	
<b>TOTAL</b>		8,060.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		8,060.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	8,060.00	1101.1202	8,060.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<i>[Firma]</i>

VISACION	
CONTROL INTERNO	<i>[Firma]</i>

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	<i>[Firma]</i>

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO-BON	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21006522	
CCI 01124500020005789180	
TIPO DE OPERACION	

MUNICIPALIDAD DE SULLANA  
 JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA  
 JEFES DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

**CONSORCIO PIURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001657

N°	DIA	MES	AÑO
10054-2021	20	08	2021

NOMBRE CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL

RUC 10181403212

SON CUARENTICUATRO MIL CIENTO SETENTISIETE Y 50/100 SOLES

**CONCEPTO**

GIRADO POR LA CANCELACION DEL NETO DE LA VALORIZACION N° 05 MES DE JUNIO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 1493-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 647-2021-MPS- GM- GDUel , PROVEIDO N° 2366-2021-MPS-OGAF, FACT N°E001-25.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0029		1	0090	2473582	4000025		22	047	0010

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	44,177.50	
<b>TOTAL</b>		44,177.50
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		44,177.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	44,177.50	1101.1202	44,177.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

**PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO**

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<i>[Firma]</i> JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA

**VISACION**

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	<i>[Firma]</i>

**RECIBI CONFORME**

FECHA	FIRMA	DNI	RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO.-BON	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21006523	
CCI 01124500020005789180	
TIPO DE OPERACION	<b>CONSORCIO PIURA</b>

*[Firma]*  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMUN  
16718078



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

N°	DIA	MES	AÑO
10183-2021	31	08	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RUC 10181403212

SON CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**  
GIRADO POR LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% AL PROVEEDOR CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL DE LA VALORIZACION N° 06 MES DE JULIO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 1494-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 654-2021-MPS-GM-GDUel, PROVEIDO N° 2395-2021- MPS -OGAF, FACT N°E001-26.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0029		1	0090	2473582	4000025	22	047	0010	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	14,925.00	
<b>TOTAL</b>		14,925.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		14,925.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	14,925.00	1101.1202	14,925.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<i>[Firma]</i> JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	<i>[Firma]</i> JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO -BON	16926849
CHEQUE GIRADO	
CCI	

**CONSORCIO PURA**  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718070



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF000001657

N°	DIA	MES	ANO
10184-2021	31	08	2021

RUC 10181403212

NOMBRE CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL

SON TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**

GIRADO POR LA CANCELACION DE LA DETRACCION 12% DE LA VALORIZACION N° 06 MES DE JULIO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC,N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 1494-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 654-2021-MPS-GM -GDUel, PROVEIDO N° 2395-2021- MPS -OGAF, FACT N°E001-26.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0029		1	0090	2473582	4000025	22	047	0010	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	3,380.00	
<b>TOTAL</b>		3,380.00
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		3,380.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	3,380.00	1101.1202	3,380.00

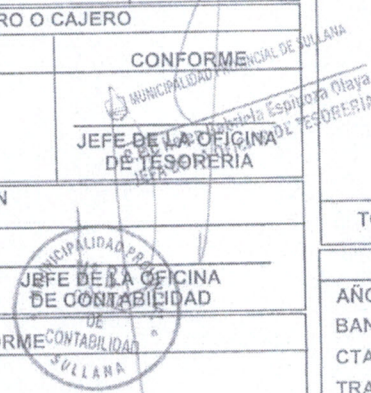
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<i>[Firma]</i> JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	<i>[Firma]</i> JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO BON	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21006766	
CCI 01124500020005789180	
TIPO DE OPERACION	



Carlos Enrique Rodriguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI 16718076



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000001657

N°	DIA	MES	AÑO
10185-2021	31	08	2021

RUC 10181403212


NOMBRE CABRERA HUERTAS JOSE MANUEL


SON NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTINUEVE Y 92/100 SOLES

**CONCEPTO**  
GIRADO POR LA CANCELACION DEL NETO DE LA VALORIZACION N° 06 MES DE JULIO 2021 DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA: RECUPERACION DE LA IE JORGE BASADRE GROHOMAN - VILLA HUANGALA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2473582 Y CODIGO ARCC 1774, SEGUN HC N° 0086-2021, SEGUN INFORME N° 1494-2021-GDUel-SGO, INFORME N° 654-2021-MPS-GM -GDUel, PROVEIDO N° 2395-2021- MPS -OGAF, FACT N°E001-26.

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AV	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
													PARCIAL	TOTAL	
19	0029		1	0090	2473582		4000025		22	047	0010		2.6.8.1.4.3	9,859.92	
													TOTAL	9,859.92	
													DEDUCCIONES	0.00	
													LIQUIDO A PAGAR	9,859.92	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	9,859.92	1101.1202	9,859.92

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 099 0671-020499 ENDEUDAMIENTO BON	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21006770	
CCI 01124500020005789140	
TIPO DE OPERACION	

**CONSORCIO PUURA**  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2234514.**

SISTEMA DE CONTRATACION: A TARIFAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 35-2018/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Ing. José Manuel Cabrera Huertas  
CONSULTOR DE OBRAS  
REG. N° C-4113

Conste por el presente documento la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud en el establecimiento I-4 Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", con Código de Proyecto N° 2234514, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N - Urb. San Eduardo - El Chipe - Provincia y Departamento de Piura, representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE, identificado con DNI N° 02827906, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 217 – 2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, en adelante se denominará "LA ENTIDAD"; y de la otra parte **JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS**, con DNI N° 18140321, con RUC N° 10181403212, con domicilio legal en Urbanización Bancaria II Etapa (Costado de Bello Horizonte) – Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura, con correo electrónico: [mcabreraconsultor@hotmail.com](mailto:mcabreraconsultor@hotmail.com); a quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 12 de Septiembre 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro, de la Adjudicación Simplificada N° 35-2018/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria) cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud en el establecimiento I-4 Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", con Código de Proyecto N° 2234514, a **JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud en el establecimiento I-4 Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", con Código de Proyecto N° 2234514, conforme a los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 320, 301.27 (Trescientos Veinte Mil Trescientos Uno con 27/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONSULTOR** en **SOLES**, en **TARIFAS MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

El 100% del monto del contrato para supervisión de ejecución de obra será pagado en tarifas mensuales, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con las actividades mensuales a cargo del supervisor y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura propuesta, además deberá incluir informe de cumplimiento de control de calidad de obra, con la previa



**CONSORCIO PIURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2234514.**

verificación del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia.

El 100% del monto del contrato para el procedimiento de liquidación que será pagado bajo la modalidad de suma alzada cuando se emita la Resolución de la Oficina Regional de Administración de Aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

La Empresa Supervisora es Responsable hasta la liquidación del Contrato de Obra.

Es importante precisar - (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada. De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra. **LA ENTIDAD** comunicara la paralización de los trabajos de la supervisión. Y se comunicara el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, **LA ENTIDAD** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONSULTOR** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**EL CONSULTOR** en su calidad de contribuyente ante **SUNAT**, está en la obligación de mantener su estado Activo y condición Habido, hasta la liquidación final del servicio y/o arbitrajes.

**CLÁUSULA QUINTA: CODIGO INTERBANCARIO**

Los pagos del presente contrato se efectuarán al número de cuenta: 0011-0245-80-0200057891 del **BANCO CONTINENTAL**, a nombre de **JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS**, cuyo Código: CCI N° 011-245-000200057891-80, está asociado al RUC N° 10181403212 y Cuenta de Detracción N° 631-162967, tal como ha sido declarado por **EL CONSULTOR**.

Una vez cumplida la orden materia del contrato quedará cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Los servicios de Consultoría tendrán como plazo de ejecución **Doscientos Setenta (270) días calendarios**, correspondientes a la supervisión en la ejecución de obra, la revisión del procedimiento de liquidación que incluye (recepción de obra, Informe Final, levantamiento de observaciones si las hubiera, Recepción final de obra), será respetando los plazos establecidos por la normatividad.

*Manuscrito:*  
Ing. José Manuel Cabrera Huertas  
Consultor de Obra



**CONSORCIO PIURA**

**Carlos Enrique Rodríguez Mogollón**  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076



CONTRATO N° 68 – 2018-GR

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2234514.**

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de ejecución de la Supervisión rige a partir del inicio del plazo contractual de obra.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de ejecución y consultorías de obras que celebren las entidades con micro y pequeña empresas al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato S/ 32. 030.13 (Treinta y Dos Mil Treinta con 13/100 Soles), a través de la retención que efectuara LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo", según autorización de retención del 10% presentado por EL CONSULTOR en amparo de lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo al consultor, hasta el 30% del monto del contrato original.

EL CONSULTOR adjuntara a su solicitud: La garantía, el comprobante de pago correspondiente y su código de cuenta interbancaria (CC). La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al consultor por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se tomara en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al consultor o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

EL CONSULTOR deberá solicitar el adelanto dentro de los ocho días de suscrito el Contrato y LA ENTIDAD deberá efectuar el pago a los quince días de recibida la solicitud.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será dada con la suscripción del Acta de Recepción del Servicio. La conformidad será otorgada por la Dirección de Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según

Imp. José Manuel Cabrera Alvarado  
REG. N° 00113



CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 15718076





GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 68 - 2018-GR

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2234514.

corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es UN (01) año contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / F x Plazo en días

Donde: F= 0.25 para mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Table with 4 columns: N°, Supuestos de aplicación de penalidad, Forma de cálculo, Procedimiento. It details penalties for contractual relations and unjustified absences.

Vertical text on the left margin: 'Ing. José Manuel Cabrera Libertas', 'CONSULTOR Nº 0111', and various official stamps from the Piura Regional Government and the Consorcio Piura.

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI 16716076





GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 68 - 2018-GR

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2234514.

Ing. José Manuel Cabrera Huelgas  
CONSULTOR DE OBRAS  
REG. N° 4413



3	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Obras.
4	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
5	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
6	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de obra.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
7	No tener al día el cuaderno de obra.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
8	No comunicar al GRP en el día, sobre eventos ocurridos en la obra. (Accidentes, manifestaciones, etc.).	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
9	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
10	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 0.50	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
11	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que el GOBIERNO REGIONAL haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
12	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
13	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra contratada.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
14	Si la Supervisión no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del GOBIERNO REGIONAL.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16714076



CONTRATO N° 68 - 2018-GR

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2234514.

15	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al GOBIERNO REGIONAL.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
16	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Y la presentación del Calendario actualizado a la fecha de inicio. Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
17	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante LA ENTIDAD las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra de acuerdo a lo estipulado N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
18	Si LA ENTIDAD observara una sobrevalorización en cualquier partida, esta será absuelta y regularizada en la valorización siguiente, en caso no se descuente el 100% de los intereses que genere la sobrevalorización.		Según informe de la Dirección de Obras.
19	Si el Supervisor no comunica sobre inasistencias del residente de obra.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
20	Si el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.

Penalidad Máxima

ITEM	INFRACCION	UNIDAD	% SI. MC (MONTO CONTRACTUAL)
1	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra y/o el Asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la Supervisión de corresponder su presencia en obra) por un plazo máximo de 08 días calendarios consecutivos dará como resultado la inmediata Rescisión del Contrato.		10%

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

De acuerdo con el artículo 134° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas,



CONTRATO N° 68 – 2018-GR

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2234514.

razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelve el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR RESPECTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION EN LA EJECUCION DE OBRA

1. El Supervisor, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
2. El Supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
3. Funciones de Supervisión en Seguridad en Obra.
  - En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente a la Seguridad y Salud en obra, comunicar inmediatamente a la Dirección de Obras.
  - Verificar las Medidas de Seguridad correspondiente a la ejecución de las obras asignadas.
  - Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.
  - Velar por la aplicación y cumplimiento de la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
  - Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

Sr. José Manuel Cantero Huertado  
 Gerente  
 Sr. José Manuel Cantero Huertado  
 Director  
 Sr. José Manuel Cantero Huertado  
 Jefe de Supervisión y Control de Obras  
 Sr. José Manuel Cantero Huertado  
 Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares



**CONSORCIO PIURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16712076



CONTRATO N° 68 – 2018-GR

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2234514.

- Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley Norma G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION.
- Verificación del cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en obra y Medio Ambiente.

Procedimiento de Control

1. El Supervisor adoptara los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución del Contrato de Obra.
2. En su servicio, el Supervisor, exigirá pruebas de laboratorio para certificar el cumplimiento por parte del Contratista de las Especificaciones Técnicas.
3. El Supervisor analizará y evaluara las muestras en el laboratorio de suelos y materiales del Contratista, o de ser el caso, podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros.
4. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, el Supervisor definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de ejecutar y concluir correctamente todos los trabajos materia de su contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución del Contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por **Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura**.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: COLEGIATURA Y HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Tanto la colegiatura como la habilitación de los profesionales se requerirán para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Ing. José Manuel Cabrera Ibarra  
CONSULTOR DE OBRAS  
REG. N° CAT 13





CONTRATO N° 68 - 2018-GR

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2234514.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

EL CONSULTOR propone en su oferta técnica al Personal Clave y equipamiento estratégico, conforme a lo solicitado en las bases:

Personal clave

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° DE REGISTRO	CARGO
Ing. José Manuel Cabrera Huertas	18140321	63254	Supervisor de Obra
Ing. Florita Milluzka Irinne Saavedra Garcia	45595967	156782	Asistente de Supervisión de Obra
Arq. Richard Rolando Morales Rueda	41380404	10563	Especialista en Arquitectura
Ing. Jorge Luis Zevallos López	41394457	149345	Especialista en Instalaciones Eléctricas
Ing. Ronald Javier Tafur Cabanillas	09975288	74992	Especialista en Instalaciones Sanitarias
Ing. José Bernardo Mocarro Willis	41727208	95994	Especialista en equipamiento

Equipamiento estratégico

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMIONETA PICK UP 4X4	1
2	IMPRESORA	1
3	LAPTOP CORE I5	2
4	ESTACION TOTAL CON PRECISIÓN Y/O APROXIMACIÓN A 2"	1

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SUPERVISOR DE OBRA

Para los efectos propios de la ejecución del servicio materia del presente Contrato EL CONSULTOR designa como SUPERVISOR DE OBRA al Ing. JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS con CIP N° 63254, quien se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión, dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NOTIFICACIONES

Para los fines del presente Contrato, constituye forma válida de comunicación la que LA ENTIDAD efectúe a través del medio electrónico, como: correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y dirección electrónica: [mcabreraconsultor@hotmail.com](mailto:mcabreraconsultor@hotmail.com), indicadas por EL CONSULTOR en la introducción del presente Contrato.

Para este fin la Cédula de Notificación por el medio electrónico Anexo 14, con sus antecedentes deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es notificada, oportunidad a partir del cual surtirán efectos legales.

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de EL CONSULTOR no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo 14), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por el medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de EL CONSULTOR mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica: [mcabreraconsultor@hotmail.com](mailto:mcabreraconsultor@hotmail.com), consignada en la introducción del presente contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, solo será oponible a LA ENTIDAD si ha sido puesto en conocimiento de LA ENTIDAD en forma indubitable.

Ing. José Manuel Cabrera Huertas  
Consultor de Obras  
CIP N° 63254



**CONSORCIO PIURA**  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 15716076





GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 68 - 2018-GR

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2234514.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Ramón S/N Urb. "San Eduardo", El Chipe - Piura.

DOMICILIO DEL CONSULTOR: Urb. Miraflores Country Club Etapa 2 Mz. BJ LT. 16- Distrito de Castilla - Provincia de Piura.

CORREO ELECTRONICO DEL CONSULTOR: [mcabreraconsultor@hotmail.com](mailto:mcabreraconsultor@hotmail.com).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito mediante Carta Notarial con firma legalizada, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, adjuntando copia de recibo de luz o agua con la dirección señalada.

De acuerdo con las Bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura, al 21 de Septiembre del 2018.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. MARTIN EDUARDO VAAVEDRA MORE  
Gerente Regional

Ing. José Manuel Cabrera Huertas  
CONSULTOR DE OBRAS  
DNI N° 84113  
EL CONSULTOR



CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 070-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
Piura; 03 MAR. 2020

VISTOS, La Carta N° 02-2020/SO-ING.JMCH.CS.CANCHAQUE de fecha 24 de enero de de 2020, Hoja de Registro y Control N° 02707 de fecha 24 de enero de 2020, Carta N° 029-2020/GRP-440310-VBO de fecha 06 de febrero de 2020, Carta N° 03-2020/SO-ING.JMCH.CS.CANCHAQUE de fecha 10 de febrero de 2020, Hoja de Registro y Control N° 04637 de fecha 10 de febrero de 2020, Carta N° 041-2020/GRP-440310-VBO de fecha 17 de febrero de 2020, Informe N° 330-2020/GRP-440310 de fecha 17 de febrero de 2020, Informe N° 067-2020/GRP-440300 de fecha 18 de febrero de 2020; así como el Informe N° 007-2020/GRP-480100-RAV de fecha 25 de febrero de 2020 relacionados con la Liquidación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión y liquidación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2234514".

CONSIDERANDO :

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 035-2018/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), se otorgó la buena pro del Servicio Consultoría de obra para la Supervisión y liquidación de la ejecución de obra: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2234514"; ejecutado bajo la modalidad de Contrata por el Consultor JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS, correspondiente al Programa de Inversión del Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, la supervisión del Consultor JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS ha cumplido con la recepción (04.10.2019) y revisión de la liquidación de la obra " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2234514", por lo que el consultor procede a presentar su liquidación;

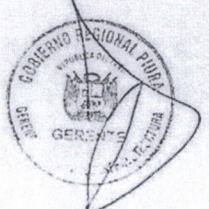
Que, la Dirección de Obras a través del Informe N° 330-2020/GRP-440310 de fecha 17 de febrero de 2020, da conformidad a la liquidación de la Supervisión de la obra aludida debidamente aceptada por el consultor, siendo necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente mediante la emisión del acto Resolutivo que formalice lo actuado por Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Que, la Oficina de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

1.- CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

Contrato principal (supervisión realizada) S/IGV	S/	252,004.65
Contrato principal (revisión liquidación de obra) S/IGV		13,455.00
Reajustes		2,344.80
<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>S/</b>	<b>267,804.45</b>



CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16716076



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 03 MAR 2020  
 SR. JUAN SAGUA CARMEN  
 FEDATARIO TITULAR  
 REG. N°

REPUBLICA DEL PERU  
  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

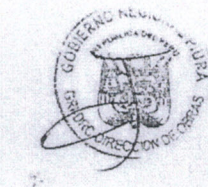
RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 070 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 03 MAR. 2020

1.2	<u>PAGADO</u>		
	Contrato principal	SI/	(252,004.65)
	<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>SI/</b>	<b>(252,004.65)</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>SI/</b>	<b>15,799.80</b>
2-	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>		
	AUTORIZADO	SI/	48,204.80
	PAGADO	SI/	(45,360.84)
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>SI/</b>	<b>2,843.96</b>
3.-	<u>PENALIDAD</u>		
3.1	AUTORIZADO (ausencia de supervisor)	SI/	6,300.00
	V-09                      6,300.00		
3.2	DESCONTADO	SI/	(6,300.00)
	V-09                      6,300.00		
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>SI/</b>	<b>0.00</b>
4.	<u>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</u>		
4.1	Retenida (Anexos I y II)	SI/	32,030.12
	V-01                      8,007.53		
	V-02                      8,007.53		
	V-03                      8,007.53		
	V-04                      8,007.53		
4.2	Devuelta	SI/	(0.00)
	<b>SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR</b>	<b>SI/</b>	<b>32,030.12</b>

RESUMEN

1.-	Contrato vigente SIGV		15,799.80
2.-	Impuesto General a las Ventas (IGV)		2,843.96
	Sub Total		18,643.76
3.-	Penalidad		0.00
4.-	Garantía de Fiel Cumplimiento		32,030.12
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>SI/</b>	<b>50,673.88</b>



**CONSORCIO PIURA**  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
03 MAR 2020  
SR. JUAN SAINA CARMEN  
FEDATARIO TITULAR  
REG. N°

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 070-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 03 MAR. 2020

Que, existe saldo a favor del consultor por los conceptos de Liquidación Contractual:

LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL:

1.-	Contrato vigente SIGV		15,799.80
2.-	Impuesto General a las Ventas (IGV)		2,843.96
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/.</b>	<b>18,643.76</b>

Que, al Consultor JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS se le aplica la Penalidad (ausencia de supervisor) ascendente a SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 6,300.00) y se le descuenta el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 6,300.00) en la valorización N° 09 por lo que su saldo es de CERO Y 00/100 SOLES (S/ 0.00)

3.-	Penalidad		0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/</b>	<b>0.00</b>

Que, al Consultor JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS se le ha retenido la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) en valorizaciones ascendente a:

4.-	Garantía de Fiel Cumplimiento		32,030.12
	<b>SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR</b>	<b>S/.</b>	<b>32,030.12</b>

Con, visación de la Oficina de Contabilidad, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019/Gobierno Regional Piura -GR del 27 de marzo de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión y liquidación de la ejecución de obra: " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2234514**", ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el Consultor JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS, cuyo valor asciende a TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NUEVE CON 25/100 SOLES (S/ 316,009.25) y para efectos contables se alcanza Anexos adjunto de un folio, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Liquidación Contractual a favor del Consultor JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS, es de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 SOLES (S/ 18,643.76).



CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718078



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 COPIA DEL ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*  
 03 MAR 2020  
 SR. JUAN SAONA CARMEN  
 FEDATARIO TITULAR  
 REG. N°

REPUBLICA DEL PERU  
  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 070 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

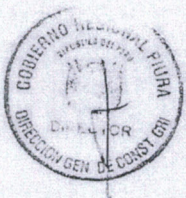
Piura; 03 MAR. 2020

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Penalidad aplicada al Consultor JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS asciende a SEÍSMIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 6,300.00) y fue descontada en valorización el monto de SEÍSMIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 6,300.00) por lo que su saldo es de CERO Y 00/100 SOLES (S/ 0.00).

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Tesorería procederá a devolver al Consultor JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS, la **Garantía de Fiel Cumplimiento** retenida en valorizaciones por el monto de TREINTA Y DOS MIL TREINTA CON 12/100 SOLES (S/ 32,030.12).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Piura y al Consultor ejecutor de la supervisión aludida en Urb. Miraflores Country Club, Etapa 2, Mz B, Lote. 16 - distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Oficina Regional de Administración  
*[Handwritten Signature]*  
 GRC FELIPE PAZ SILVA  
 Jefe

CONSORCIO PIURA

*[Handwritten Signature]*  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16716075



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
03 MAR 2020  
SR. JUAN SAONA CARMEN  
FEDATARIO TITULAR  
REG. N°

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 070 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 03 MAR. 2020

DATOS TÉCNICOS PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	:	N° 035-2018/GRP-ORA-CS-AS
		Primera convocatoria
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A Tarifas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Dpto. de Piura
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Piura
CORRELATIVO CADENA	:	0245 -2019
PROGRAMA	:	9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos.
PROD/PROY	:	2234514 Mejoramiento de los servicios de salud en el establecimiento I-4 Canchaque, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.
		6000002 Supervisión y liquidación de obra.
ACT/AL/OB	:	20 Salud.
FUNCIÓN	:	044 Salud Individual.
DIVISIÓN FUNC.	:	0096 Atención Médica Básica.
GRUPO FUNC.	:	0245-2019 Supervisión de obras
META	:	2234514
CÓDIGO DE PROYECTO	:	José Manuel Cabrera Huertas 100%
CONSULTOR	:	10181403212Cabrera Huertas José Manuel.
RUC N° Pagos	:	1.18 Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
FTE. FTO. 036-631062776	:	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		
LOCALIDAD	:	Canchaque
DISTRITO	:	Canchaque.
PROVINCIA	:	Huancabamba.
DPTO.	:	Piura.
GOB. REG.	:	Piura.
PROPUESTA ECONÓMICA	:	S/. 320,301.27 IGV 18%
CONTRATO	:	N° 68-2018-GR
FECHA DEL CONTRATO	:	21/09/2018
FECHA DE INICIO	:	11/12/2018
PLAZO	:	300 días calendario (270 dc ejecución de obra + 30dc revisión liquidación)
FECHA DE TÉRMINO PLAZO DEL SERVICIO	:	06/10/2019
FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA	:	04/10/2019



CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
03 MAR 2020  
SR. JUAN SAONA CARMEN  
FEDATARIO TITULAR  
REG. N°

ANEXO N° 01

PROGRAMA RODRIGUEY  
ACTUAL/OBRAS UNICION DIVISION FUNC GRUPO FUNC META SUPERVISION OBRA  
CONSULTOR  
DIRECCION SIMPLIFICADA N° 015-2018-GRP-ORA-CS-AS (Primera convocatoria) 2019  
NO PRESUPUESTAL EJECUTADO.  
316,009.25

9902 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO  
2234514 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA  
6000022 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA  
044 SALUD INDIVIDUAL  
0036 ATENCION MEDICA BASICA  
0245-2019 SUPERVISION DE OBRAS  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA  
JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS  
316,009.25

MES	AÑO	C/P N	N VALORIZ	VALORIZACIONES			MGG AMP PLAZO	IGV	MONTO BRUTO VALORIZADO	DESCUENTOS			TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO	
				CONTRATO ORIGINAL	REAJUSTE NETO	CONTRATO VIGENTE S/IGV =>				ADELANTOS DIRECTO	MATERIALES	DETRACCION SUNAT			PENALIDAD
16-04-19		K-1095	V-01	19,694.47	-	3,581.00		23,475.47	-	2,817.00	-	8,007.53	10,824.53	12,650.94	
04-04-19		K-321	V-02	28,662.83	-	5,159.31		33,822.14	-	4,069.00	-	8,007.53	12,066.53	21,755.61	
04-04-19		K-324	V-03	28,662.83	-	5,159.31		33,822.14	-	4,069.00	-	8,007.53	12,066.53	21,755.61	
26-04-19		K-1296	V-04	28,662.83	-	5,159.31		33,822.14	-	4,069.00	-	8,007.53	12,066.53	21,755.61	
31-05-19		K-1870	V-05	28,662.83	-	5,159.31		33,822.14	-	4,069.00	-	8,007.53	12,066.53	21,755.61	
28-06-19		K-2324	V-06	28,662.83	-	5,159.31		33,822.14	-	4,069.00	-	8,007.53	12,066.53	21,755.61	
05-08-19		K-2955	V-07	25,737.83	-	4,652.81		30,370.64	-	3,644.00	-	4,059.00	4,059.00	29,763.14	
30-09-19		K-3631	V-08	6,481.52	-	1,166.67		7,648.19	-	918.00	-	3,141.00	918.00	6,730.19	
27-09-19		K-3600	SALDO V-08	22,181.31	-	3,992.64		26,173.95	-	3,141.00	-	10,359.00	23,032.95	23,463.14	
06-11-19		K-4216	V-09	28,662.83	-	5,159.31		33,822.14	-	4,059.00	-	812.00	10,359.00	23,463.14	
06-11-19		K-4210	V-10	5,732.54	-	1,031.86		6,764.40	-	812.00	-	-	812.00	5,952.40	
TOTAL PARCIAL =====>									297,365.49	-	35,696.00	-	32,030.12	74,016.12	223,349.37
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>									15,799.80						
SALDO A FAVOR IMP GEN VENTAS (18 %) =>									2,843.96						
COSTO SUPERVISION DE OBRA =====>									316,009.25						

RESUMEN

CONTRATO PRINCIPAL	S/	252,004.65	LIQUIDO PAGADO	S/	177,988.53
REAJUSTE NETO	S/	-	TOTAL DESCUENTOS	S/	74,016.12
ADICIONAL	S/	-	PAGADO (IGV 18 %)	S/	45,360.84
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	S/	45,360.84	MONTO PARCIAL	S/	297,365.49
MONTO PARCIAL =====>	S/	297,365.49	SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>	S/	15,799.80
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>	S/	15,799.80	SALDO A FAVOR IMP GEN VENTAS (18 %) =>	S/	2,843.96
SALDO A FAVOR IMP GEN VENTAS (18 %) =>	S/	2,843.96	COSTO SUPERVISION DE OBRA	S/	316,009.25
COSTO SUPERVISION DE OBRA	S/	316,009.25			

CONSORCIO PIURA  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
JEFES DE OFICINA  
JEFES DE DIVISION



ANEXO N° 2

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO  
 PROD/PROY 2234514 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO I-4 CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE  
 PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA  
 ACT/AL/OBRAS 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA  
 FUNCION 20 SALUD  
 DIVISION FUNC 044 SALUD INDIVIDUAL  
 GRUPO FUNC 0096 ATENCION MEDICA BASICA  
 META 0245-2019 SUPERVISION DE OBRAS  
 CONSULTOR JOSÉ MANUEL CABRERA HUERTAS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2018/GRP-ORA-CS-AS (Primera convocatoria)  
 AÑO 2019  
 MONTO EJECUTADO : S/. 316,009.25

FECHA	C/P	VALORIZACION		SIAF	CUENTA CORRIENTE	MONTO PAGADO
16-04-19	K-1085	V-01		6468-2019	036-631062776	12,650.94
16-04-19	K-1086	Detracción	SUNAT	6468-2019	036-631062776	2,817.00
18-11-19	K-4391	Garantía de Fiel Cumplimiento		6468-2019	036-631062776	8,007.53
04-04-19	K-921	V-02		6468-2019	036-631062776	21,755.61
04-04-19	K-922	Detracción	SUNAT	6468-2019	036-631062776	4,059.00
18-11-19	K-4390	Garantía de Fiel Cumplimiento		6468-2019	036-631062776	8,007.53
04-04-19	K-924	V-03		6468-2019	036-631062776	21,755.61
21-05-18	K-925	Detracción	SUNAT	6468-2019	036-631062776	4,059.00
28-12-18	K4389	Garantía de Fiel Cumplimiento		6468-2019	036-631062776	8,007.53
26-04-19	K-1256	V-04		6468-2019	036-631062776	21,755.61
26-04-19	K-1257	Detracción	SUNAT	6468-2019	036-631062776	4,059.00
18-11-19	K-4392	Garantía de Fiel Cumplimiento		6468-2019	036-631062776	8,007.53
31-05-19	K-1870	V-05		6468-2019	036-631062776	29,763.14
31-05-19	K-1873	Detracción	SUNAT	6468-2019	036-631062776	4,059.00
28-06-19	K-2324	V-06		6468-2019	036-631062776	29,763.14
28-06-19	K-2325	Detracción	SUNAT	6468-2019	036-631062776	4,059.00
05-08-19	K-2955	V-07		6468-2019	036-631062776	26,726.64
05-08-19	K-2956	Detracción	SUNAT	6468-2019	036-631062776	3,644.00
30-09-19	K-3631	A CTA V-08		6468-2019	036-631062776	6,730.19
30-09-19	K-3632	Detracción	SUNAT	6468-2019	036-631062776	918.00
27-09-19	K-3600	SALDO V-08		24601-2019	036-631062776	23,032.95
27-09-19	K-3601	Detracción	SUNAT	24601-2019	036-631062776	3,141.00
06-11-19	K-4216	V-09		24601-2019	036-631062776	23,463.14
06-11-19	K-4217	Detracción	SUNAT	24601-2019	036-631062776	4,059.00
06-11-19	K-4223	Penalidad		24601-2019	036-631062776	6,300.00
06-11-19	K-4210	V-10		24601-2019	036-631062776	5,952.40
06-11-19	k-4211	Detracción	SUNAT	24601-2019	036-631062776	812.00
<b>TOTAL PAGADO</b>						<b>297,365.49</b>
SALDO A FAVOR (Contrato Vigente S/IGV + IGV)						18,643.76
COSTO SUPERVISION DE OBRA						316,009.25



**CONSORCIO PIURA**  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI 16718076